



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

14 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 843 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por don Alejandro Castillo, presidente de la Junta de Vecinos N° 32 De Lomas de San Alberto de la comuna de Parral, con fecha 10 de Febrero de 2014, para realizar la "Semana San Albertina".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero de 2014 que nombra a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, Administrador Municipal Subrogante.-
- 5).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 6).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de la "Semana San Albertina", por parte de la Junta de Vecinos N° 32 de Lomas de San Alberto, desde el día 28 de Febrero al 02 de Marzo de 2014, en la casa de don Gabriel Parada Salazar ubicada en el sector de San Alberto, de esta comuna de Parral, siendo responsable de dicho evento doña Pamela Pereira Villagra.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Sábado 01 de Marzo de 2014 desde las 19:00 hrs. hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente.-
Domingo 02 de Marzo de 2014 desde las 14:00 hrs. hasta las 01:00 de la madrugada del día siguiente, para efectuar Carreras a la Chilena, en cancha el Ciprés de dicho sector, solo con venta de Cervezas.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y

cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- INFÓRM ESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ADELQUI MILAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULA ZÚNIGA FUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MSM/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica ✓
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados